RESOLUCIÓN No.

**DE 2023** 

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO **ADMINISTRATIVO"** 

# LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA".

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y estatutaria en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 817 del Estatuto tributario, ley 1437 del 2011 (artículo 98 al 101), Ley 1564 del 2012, Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0004-2022 del 17 de marzo de 2022 (Reglamento Interno de Cartera), Resolución Nro.100-03-30-99-2436-2022 del 19 de septiembre de 2022 (por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias Laborales) y demás disposiciones que son aplicables sobre la materia y

## CONSIDERANDO:

#### 1. **ANTECEDENTES**

Que mediante el oficio No. 250-06-01-01-0594 del 26 de febrero de 2019 (folio 1), emanada del Subdirector Administrativo y Financiero de "CORPOURABA", se libró oficio de cobro persuasivo por vía administrativa coactiva, sobre la obligación a cargo de la entidad ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA, identificada con NIT 890.900.746, por la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos (\$654.600) M/CTE, por concepto de no pago de la obligación contenida en la factura No. 9000041259 de fecha 7 de mayo de 2018, en razón de RENOVACION CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS, sin perjuicio de los intereses y demás gastos que se generen con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo hasta que se obtenga la cancelación total de la obligación.

#### 11. **CASO CONCRETO**

Posteriormente la entidad ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA, identificada con NIT 890.900.746, realizo la cancelación total de las acreencias por el valor de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos (\$654.600) M/CTE.

Que revisado el estado de cuenta de la entidad ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA, identificada con NIT 890.900.746, se advierte la cancelación total de la obligación, incluidos los intereses, tal y como consta en certificación expedida por el área Contable de la Corporación del mes de marzo de la presente anualidad y que se agrega al presente auto.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo que se adelanta en el Grupo de Cobro Coactivo de esta Oficina Jurídica contra la entidad ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA, identificada con NIT 890.900.746, por valor de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos (\$654.600) M/CTE. Por pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto a la entidad ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA, identificada con NIT 890.900.746, en el municipio de Apartadó Antioquia, en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. LEVÁNTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, para el efecto LÍBRESE los oficios pertinentes.



## RESOLUCIÓN No.

## **DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO"

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE la presente decisión al Área Administrativa y financiera – Oficina de Contabilidad, para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente.

Parágrafo. - COMUNICAR y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o dependencias de esta entidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIANA CHICA LONDONO

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carmen Yineth Padilla Vanegas		
Reviso	Robert Alirio Rivera Zapata	. 4	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma